



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2023-3-41-0000283

Montevideo, 17 ENE. 2024

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se apruebe su Resolución N° 271/2023, de 18 de mayo de 2023;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 244/2021, de 4 de junio de 2021, aprobada por la Resolución por el Poder Ejecutivo N° 96.449, de 19 de enero de 2022, se autorizó a la empresa de bandera estadounidense "EASTERN AIRLINES LLC" a operar servicios de transporte aéreo público regular, internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Miami-Montevideo-Miami, con 2 (dos) frecuencias semanales;

II) que la misma se otorgó en virtud que la empresa reunía las previsiones legales y reglamentarias, contando con los informes técnicos favorables;

III) que aduciendo razones comerciales y de organización empresarial, la empresa autorizada solicitó una dispensa en el cumplimiento de una de sus frecuencias, la cual fue otorgada, siendo luego prorrogada en dos oportunidades, la última hasta el 28 de febrero de 2022;

IV) que la empresa informó que no retomaría los servicios en nuestro país, solicitando la revocación de los permisos de operación regular de que es titular y con posterioridad, solicitó una dispensa total de sus servicios hasta el 11 de abril de 2022, la cual fue autorizada, siendo luego prorrogada en dos oportunidades, la primera hasta el 15 de julio de 2022 y la segunda hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive;

CONSIDERANDO: I) que la Junta Nacional de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el numeral 9 del Orden del Día, en su Sesión



Nº 129, de 25 de abril de 2023, tomó conocimiento de la situación planteada por la empresa;

II) que son de aplicación los artículos 108 y siguientes del Código Aeronáutico, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974 y su Decreto Reglamentario Nº 39/977, de 25 de enero de 1977;

III) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nº 271/2023, de 18 de mayo de 2023, se revocó la autorización conferida a la empresa peticionante por la citada Resolución Nº 244/2021, de 4 de junio 2021, por lo que corresponde la aprobación de la misma;

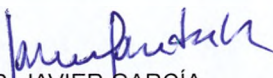
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por los artículos 108 y siguientes del Código Aeronáutico, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.305, de 29 de noviembre de 1974 y su Decreto Reglamentario Nº 39/977, de 25 de enero de 1977;

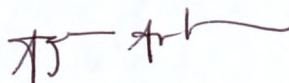
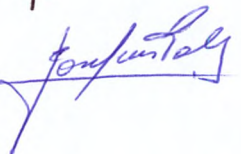
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

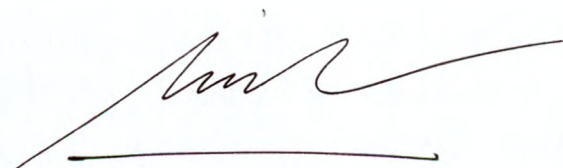
R E S U E L V E:

1º. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nº 271/2023, de 18 de mayo de 2023.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS

DJN/SJ
CGN/DO